



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de JORGE ESAUB TALERO JIMENEZ contra RAQUEL GAMEZ ORTIZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00575-00.

1.- Téngase en cuenta que la parte demandada LUIS ALBERTO VALDERRAMA GAMEZ, se encuentra notificado conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G del P., y como da cuenta la documental visible a folios 7, 10 y 13 C-1 del expediente digital, en consecuencia, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que el demandado ejerza su derecho de defensa.

2.- Ahora, se le pone de presente al memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 9 de abril de la presente anualidad, obrante a folio 12 de este cuaderno digital, mediante el cual no se tuvo por surtida la diligencia de notificación por aviso de la parte demanda, esto es de RAQUEL GAMEZ ORTIZ, ya que, nótese que revisadas nuevamente las gestiones aportadas persiste el error presentado en la notificación por aviso enviada -pág. 10 fl. 13 C-1- a la mencionada parte, ya que conforme la dirección informada en el escrito de demanda esta se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, de lo que resulta impreciso mencionar que cuenta con el término de 10 días hábiles siguientes para acercarse a su notificación, de manera que deberá proceder nuevamente conforme lo dispone el artículo 292 del C.G. del P.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 68 **hoy 25 de junio de 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2fd76ddc252f10afdf394ae10880955f02105162a1005b595cccd4cf1b256f2**
Documento generado en 22/06/2021 11:09:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.